



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACION RESPUESTAS DP ANONIMOS

Código: PA01-PR01-F04

Versión: 1.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2018ER0003251

A los 25 días del mes de octubre de 2018 la Subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2018ER0003251
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2018EE0005732 DEL 18 DE OCTUBRE 2018
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 25 / 10 / 2018 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0005732 en un (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 31 mes 10 del año 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR
Subdirector de Atención a la Fauna
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales.
Revisó: Natalia Rencancio.

Avda. Calle 116 No. 70G-82
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C., octubre de 2018


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION
Y BIENESTAR ANIMAL

Punto de Atención: _____
2018ER000538 Folios: 1 Anexo: 10
Origen: IDPYBA
Destinatario: Anonimo
Fecha: 18-10-2018 hora 3:26 pm

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Respuesta radicado IDPYBA N°. 2018ER0003251 del 12 de octubre de 2018.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, me permito informar:

De acuerdo con la situación en particular, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos entre el 15 de octubre y 30 de octubre de 2018, por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal

Atentamente,



LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: Valdomiro Laiceca *VL*
Revisó: Paola Montes *PM*
Aprobó: Julián Tarquino *JT*

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PE01-PR01-MD01-V2.0



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Juliana Tiguero



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal
Fecha: 2018-10-12 10:13:02
Radicado: 2018ER0003251

Cod Dependencia: Fol: 1
Tipo Documental: Solicitud
Remite: ANONIMO
Destino: ESCUADRON ANTICRUELDAD
Anexas: NO



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCION
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA

Formato de Recepción de Peticiones

Código: PA08-PR01-F01

Versión: 1.0



FECHA:	OCT-11-2018
LOCALIDAD:	
INFRACITOR:	
AFECTACION:	
DIRECCION:	PU. CY 24 # 95080 - EN MEDIO DE LAS AVENIDAS
OBSERVACION:	PERSONAS CON 4 PERROS. LLEVATO EN UN CAMBUKE 1 PERRO EN CONSTANTE EMBARAZO LA SEÑORA DESMORRESE LOS CRIAS. EL 28 DE SEPT. TUVIERON Y AHORRA LOS PERROS A LOS ARBOLES.

INFORMACION DEL USUARIO

ANÓNIMO:	☒
NOMBRE Y APELLIDO:	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	de
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO FIJO:	
TELÉFONO MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

RADICADO N°



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO
PUBLICACION RESPUESTAS DP ANONIMOS

Código: PA01-PR01-F04

Versión: 1.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2018ER0003055

A los 25 días del mes de octubre de 2018 la Subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2018ER0003055
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2018EE0005528 DEL 12 DE OCTUBRE 2018
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 25 / 10 / 2018 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0005528 en un (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 31 mes 10 del año 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR
Subdirector de Atención a la Fauna
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales *JM*
Revisó: Natalia Roncancio *NR*

Avda. Calle 116 No. 70G-82
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal



ALC. DE BOGOTÁ
DC 3000004 DUC

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal
Fecha: 2018-10-12 13:11:19
Radicado: 2018EE0005528

Cod Dependencia: Fol. 1
Tipo Documental: Respuesta
Destino: ANONIMO
Anexos: NO

Bogotá D.C., octubre de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Respuesta radicado IDPYBA N°. 2018ER0003055 del 01 de octubre de 2018.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, me permito informar:

De acuerdo con la situación en particular, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, realizó la visita de verificación al lugar de los hechos el 10 de octubre 2018, con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal, dejando un plan de mejoramiento el cual tendrá seguimiento por parte de nuestros profesionales.

Atentamente,

LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: Dóris Alvarado
Revisó: Paola Montes
Aprobó: Julián Tarquino



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

4/10/14

Juliana Toranzo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA		
	Formato de Recepción de Peticiones		
	Código: PA08-PR01-F01	Versión: 1.0	

FECHA:	01/10/2018
LOCALIDAD:	USAQUE.
INFRACTOR:	MULTIPARQUES.
AFECTACION:	ANIMALES BOVINOS, ILLAMAS, PATOS.
DIRECCION:	AUTO NORTE CII 230
OBSERVACIÓN:	EL DOMINGO 30 DE SEPTIEMBRE VISITE LA GRANJA UBICADA EN MULTIPARQUES Y OBSERVE. LAS VACAS CON PROBLEMAS EN LAS PATAS, LAS ILLAMAS CON LA CATIA ENTRE BARRO Y ESTERCO - PATOS CON POSTRACTION.

INFORMACION DEL USUARIO

ANÓNIMO: ☒

NOMBRE Y APELLIDO: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ de _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO FIJO: _____

TELÉFONO MÓVIL: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

RADICADO N°



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

 Fecha: 2018-10-01 11:15:34
 Radicado: 2018ER0003055

 Cod Dependencia: Fd: 1
 Tipo Documental: Solicitud
 Remitente: ANONIMO
 Destino: ESCUADRON ANTICRUELDAD
 Anexos: NO

Avda. Calle 116 No. 70G-82
 servicioalaciudadaniaidpyba@gmail.com
 Bogotá D.C

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 101 OCT. 2018
 Sección 11.34 am



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACION RESPUESTAS DP ANONIMOS

Código: PA01-PR01-F04

Versión: 1.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2018ER0003199

A los 25 días del mes de octubre de 2018 la Subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2018ER0003199
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2018EE0005530 DEL 12 DE OCTUBRE 2018
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 25 / 10 / 2018 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0005530 en un (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 31 mes 10 del año 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR
Subdirector de Atención a la Fauna
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales

Revisó: Natalia Roncancio

Avda. Calle 116 No. 70G-82
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C., octubre de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Respuesta radicado IDPYBA N°. 2018ER0003199 del 9 de octubre de 2018.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, me permito informar:

De acuerdo con la situación en particular, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos entre el 15 de octubre y 30 de octubre de 2018, por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal

Atentamente,


LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: Valdomiro Laicega
Revisó: Paola Montes
Aprobó: Julián Tarquino

Julian Torgués



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA

Formato de Recepción de Peticiones

Código: PA08-PR01-F01

Versión: 1.0



FECHA:	Oct. 9. 2018.
LOCALIDAD:	UGME - SANTA LIBRADA.
INFRACITOR:	
AFECCION:	
DIRECCION:	CALLE 75 B BIS # 6-26 SUR.
OBSERVACION:	PERROS PIT. QUE SON MALTRATADOS CONSTANTEMENTE POR SU DUEÑO, LES DA MUJ Duro por cualquier motivo.

INFORMACION DEL USUARIO

ANÓNIMO:	☒
NOMBRE Y APELLIDO:	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	de
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO FIJO:	
TELÉFONO MÓVIL:	
CORREO ELECTRONICO:	

109 OCT. 2018
Sanli Peralta
5:03pm

RADICADO INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION
Y BIENESTAR ANIMAL

Fecha de Atención

2018/10/08 19:19 Folios: 1 Anexo: NO

on: Anonimo

Asesorario: Educacion Anticiudad

09-10-18

MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACION RESPUESTAS DP ANONIMOS

Código: PA01-PR01-F04

Versión: 1.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2018ER0003135

A los 25 días del mes de octubre de 2018 la Subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2018ER0003135
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2018EE0005347 DEL 10 DE OCTUBRE 2018
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 25 / 10 / 2018 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0005347 en un (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 31 mes 10 del año 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR
Subdirector de Atención a la Fauna
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales *JMC*
Revisó: Natalia Roncancio *NR*

Avda. Calle 116 No. 70G-82
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2018-10-10 13:41:41
Radicado: 2018EE0005347

Cod Dependencia: Fd: 1
Tipo Documental: Respuesta
Destino: ANONIMO
Anexos: NO

Bogotá D.C., octubre de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Respuesta radicado IDPYBA N°. 2018ER0003135 del 04 de octubre de 2018.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, me permito informar:

De acuerdo con la situación en particular, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos entre el 15 de octubre y 30 de octubre de 2018, por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal

Atentamente,


LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: Valdomiro Laiceca

Revisó: Paola Montes

Aprobó: Julián Tarquino 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

8/10/18

Julian Torquino

*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA		
	Formato de Recepción de Peticiones		
	Código: PA08-PR01-F01	Versión: 1.0	

FECHA:	OCTUBRE - 5 - 2018
LOCALIDAD:	BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.
INFRACITOR:	
AFECTACION:	
DIRECCION:	C. 87 de las #CL. 49 sur.
OBSERVACIÓN:	LA DIRECCION ES DE CASA DE EMPLEO Y QUE NO TIENE NUESTRO COTR EN CONSTRUCCION TIENEN 2 PERROS ENFERMOS, ABANDONADOS, EL DUEÑO DEL LUGAR UN LOS SOBROS, NO LES LLEVA COMIDA, LOS USAMOS LOS ALIMENTOS, LOS PERROS SE DETENDON UNO DIO. HDS.

INFORMACION DEL USUARIO

ANÓNIMO:	☒
NOMBRE Y APELLIDO:	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	de
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO FIJO:	
TELÉFONO MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

RADICADO N°



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

 Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
 Fecha: 2018-10-04 14:07:01
 Radicado: 2018ER0003135

 Cod Dependencia: Fd: 1
 Tipo Documental: Solicitud
 Remitente: ANONIMO
 Destino: ESCUADRON ANTICRUELDAD
 Anexos: NO

 Avda. Calle 116 No. 70G-82
 servicioalaciudadania@dpvba@gmail.com
 Bogotá D.C.

104 OCT 2018

500 2:30pm

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACION RESPUESTAS DP ANONIMOS

Código: PA01-PR01-F04

Versión: 1.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2018ER0003125

A los 25 días del mes de octubre de 2018 la Subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2018ER0003125
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2018EE0005346 DEL 10 DE OCTUBRE 2018
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 25 / 10 / 2018 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0005346 en un (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 31 mes 10 del año 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR
Subdirector de Atención a la Fauna
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales. JMC
Revisó: Natalia Roncancio. NR

Avda. Calle 116 No. 70G-82
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C., octubre de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

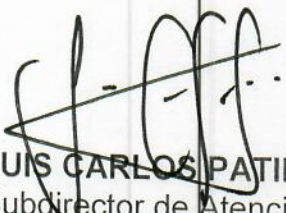
Asunto: Respuesta radicado IDPYBA N°. 2018ER0003125 del 04 de octubre de 2018.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, me permito informar:

De acuerdo con la situación en particular, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos entre el 15 de octubre y 30 de octubre de 2018, por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal

Atentamente,


LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: Valdomiro Laiceca

Revisó: Paola Montes

Aprobó: Julián Tarquino 

8/10/18

Julian Tamyano

A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

PROCESO ATENCION A LA CIUDADANIA

Formato de Recepción de Peticiones

Código: PA08-PR01-F01

Versión: 1.0



FECHA:	Oct. 4. 2018
LOCALIDAD:	
INFRACTOR:	
AFECCIÓN:	
DIRECCIÓN:	TRANSV. 135 #46-34 SUR.
OBSERVACIÓN:	PERROS pit- EN MALTRATO POR SU DUEÑO LE DA PATA Y HIZO ABORTAR, LA TIENE PARA REPRODUCCIÓN - ESTO EN MAL ESTADO EL TIPO ES UN MALANDRO, LE PONE VENENO A LOS PERROS DEL VECINO.

INFORMACION DEL USUARIO

ANÓNIMO:	☒
NOMBRE Y APELLIDO:	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO FIJO:	
TELÉFONO MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

RADICADO



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal
Fecha: 2018-10-04 09:52:15
Radicado: 2018ER0003125

Cod Dependencia: Fd: 1
Tipo Documental: Solicitud
Remitente: ANÓNIMO
Destino: ESCUADRON ANTICUERDA
Anexos: NO

Avda. Calle 116 No. 70G-82
servicioalaciudadania@dpbyba@gmail.com
Bogotá D.C

1014 OCT. 2018

3 de octubre 2:30pm

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUBLICACION RESPUESTAS DP ANONIMOS

Código: PA01-PR01-F04

Versión: 1.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2018ER0003173

A los 25 días del mes de octubre de 2018 la Subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2018ER0003173
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2018EE0005529 DEL 12 DE OCTUBRE 2018
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 25 / 10 / 2018 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0005529 en un (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 31 mes 10 del año 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

LUIS CARLOS BATÑO TOVAR
Subdirector de Atención a la Fauna
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales *JM*
Revisó: Natalia Roncancio *NR*

Avda. Calle 116 No. 70G-82
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bogotá D.C., octubre de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Respuesta radicado IDPYBA N°. 2018ER0003173 del 9 de octubre de 2018.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, me permito informar:

De acuerdo con la situación en particular, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, realizó la programación para la visita de verificación al lugar de los hechos entre el 15 de octubre y 30 de octubre de 2018, por parte de un equipo de profesionales con el fin de proceder según nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal

Atentamente,



LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA

Elaboró: Valdomiro Laiceca
Revisó: Paola Montes
Aprobó: Julián Tarquino

2018ER0003173.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Formato de Recepción de Peticiones

Código: PA08-PR01-F01

Versión: 1.0



FECHA: DD/MM/AAAA

LOCALIDAD: Engativa Bosque popular

INFRACITOR:

AFECTACION: Mala tenencia

DIRECCION: Calle 63D #69-42 - Porton

OBSERVACIÓN:

El perro se la peca ladrando no tiene
el suficiente cuidado - El animalito
esta muy mal - Prioridad.

INFORMACION DEL USUARIOANÓNIMO: ☒

NOMBRE Y APELLIDO: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ de _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO FIJO: _____

TELÉFONO MÓVIL: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

RADICADO N°

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOSInstituto Distrital de Protección
y Bienestar AnimalFecha: 2018-10-09 08:16:58
Radicado: 2018ER0003173

Cod Dependencia: F01
Tipo Documental: Respuesta
Remitente: ANONIMO
Destino: ESCUADRON ANTICRUJALIDAD
Anexos: no

Avda. Calle 116 No. 706-82
servicioalaciudadaniaidpyba@gmail.com
Bogotá D.C.

10 9 OCT. 2018

Santa Fe
12:19 p

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

FORMATO NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A DP

Código: PA01-PR01-F04

Versión: 1.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Notificación por aviso – Resolución No. 039 del 27 de septiembre 2018

A los 30 días del mes de octubre de 2018, la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a publicar el presente aviso con el fin de darle a conocer al señor Roger Ocampo Cano la Resolución No. 039 del 27 de septiembre del 2018. Lo anterior toda vez que el peticionario no registró dirección de notificación en su escrito petitorio:

Radicado de entrada:	
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2018EE0005754 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2018
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

El presente aviso se publica por un término de cinco (5) días contados a partir del 30/ 10/ 2018 en la cartelera dispuesta por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - área de Servicio al Ciudadano ubicada en la Calle 116 No. 70G-82 en la ciudad de Bogotá D.C, haciéndole saber que la presente **LA NOTIFICACION AQUÍ RELACIONADA, DE LA CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE COMUNICADA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.**

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2018EE0005754 en dos (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 06 mes 11 del año 2018 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

JONATHAN RAMIREZ NIEVES

Jefe Oficina Asesora Jurídica

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Johana Morales *JMC*

Revisó: Natalia Roncancio *NR*

Avda. Calle 116 No. 70G-82
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACION POR AVISO

Bogotá, D.C., octubre 18 de 2018

Señor:

ROGER OCAMPO CANO

Calle 70 A No. 2 – 52

La ciudad

ASUNTO: Notificación por Aviso – Resolución No. 039 de 2018.

Cordial saludo;

En atención al asunto y, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo), por medio del presente AVISO, notifico Resolución No. 039 del 27 de septiembre de 2018 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE UN CANINO RAZA BULLDOG FRANCES DE NOMBRE BOLT"*, atendiendo a que no fue posible adelantar el trámite de notificación personal correspondiente.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este AVISO. Adjunto se allega copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, constante en cinco (5) folios.

Sin otro particular,

JONATHAN RAMIREZ NIEVES

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Sergio Nicolás Rico – Técnico Grupo Asuntos Penales y Contravencionales

Revisó: Glenn Barbosa - Abogada Especializada Coordinadora Asuntos Penales y Contravencionales



Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Calle 116 No. 70 G – 82
proteccionanimal@alcaldiadebogota.gov.co
Bogotá D.C.



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Fecha: 2018-10-19 11:55:15
Radicado: 2018EE0005754

Cod Dependencia: Fd: 1
Tipo Documental: Remisión de Información
Destino: ROGER OCAMPO CANO
Anexos: 5 FOLIOS

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 039
(27 SEP 2018)

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE UN
CANINO RAZA BULLDOG FRANCES DE NOMBRE BOLT"*

Fauna: "Todo lo evidenciado en este caso es compatible con maltrato animal tipificado en NEGLIGENCIA y ABANDONO, debido a que el actuar del tenedor ha puesto en peligro grave la vida del animal."

Previo concepto técnico veterinario emitido por el equipo competente del IDPYBA, la autoridad policiva acompañante realiza procedimiento de aprehensión material preventiva del canino, dejándolo en custodia del IDPYBA.

El día 01 de julio de 2018, el señor **ROGER OCAMPO CANO**, presenta ante las instalaciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, solicitud de devolución del canino aprehendido por la autoridad competente y dejado en custodia del IDPYBA, radicada con el número 2018ER0002011.

Mediante Memorando Radicado No. 2018IE0000882 de 02 de agosto de 2018, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se remitió el expediente administrativo correspondiente, solicitando la emisión del Concepto técnico en el que se analice la viabilidad de devolución del canino raza Bulldog Francés.

Mediante Memorando Radicado No. 2018IE0000932 de fecha 13 de agosto de 2018, suscrito por el doctor **ELKIN ARIEL MOLINA SÁNCHEZ**, Subdirector de Atención a la Fauna del IDPYBA, se emite CONCEPTO TECNICO DE NO DEVOLUCIÓN.

El día 27 de agosto de 2018, mediante oficio con Radicado No. 2018IE0000508, el Subdirector de Atención a la Fauna del IDPYBA, remitió a la Oficina Asesora Jurídica del IDPYBA, la liquidación de las expensas a cobrar por el periodo comprendido entre el 30 de julio al 24 de agosto de 2018, por concepto de los servicios prestados en la Unidad de Cuidado Animal - UCA al canino aprehendido preventivamente por la autoridad competente y dejado en custodia del IDPYBA, por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$ 979.905).

Mediante oficio radicado No. 2018EE0004172 de fecha 30 de agosto de 2018, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del IDPYBA, se emitió comunicación dirigida al propietario del canino, mediante la cual se anexa la liquidación de las expensas de los costos asociados a su animal de compañía.

Una vez informado el propietario de los costos de las expensas y no habiéndose realizado el pago correspondiente por parte de éste, dentro del término legal, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

039

RESOLUCIÓN No.
(27 SEP 2018)

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE UN
CANINO RAZA BULLDOG FRANCES DE NOMBRE BOLT"***

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE
PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

De conformidad a las competencias asignadas según Resolución No. 019 de fecha 01 de agosto de 2017 expedida por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y Decreto 546 de fecha 07 de diciembre de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., procede a evaluar el mérito de la solicitud de devolución de canino de nombre "BOLT", presentada el día 01 de agosto de 2018 por el señor **ROGER OCAMPO CANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.139.336, radicada bajo el No. 2017ER0002011, en calidad de propietario, en razón a la aprehensión material preventiva del animal realizada el día 30 de julio de 2018, por la autoridad de policía competente y dejado bajo custodia del IDPYBA.

ANTECEDENTES

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA recibe solicitud vía telefónica por parte del Grupo GUAPE – MEBOG, tendiente a verificar un presunto caso de maltrato animal hacia un canino por parte de su tenedor, quien lo dejó encerrado en un vehículo KIA SOUL de placas TSV 977, con los vidrios totalmente cerrados, sin agua ni alimento, durante un periodo de más de 33 horas.

En virtud de lo anterior, el Escuadrón Anticrueldad adscrito a la Subdirección de Atención a la Fauna realizó visita de verificación de condiciones de bienestar animal, en el parqueadero "La Mona", en la localidad de Kennedy y se establece contacto con la administradora del parqueadero, quien manifestó que el vehículo ingresó al lugar a las 2:53 horas del día domingo 29 de julio de 2018 (la visita fue efectuada a las 12:37 horas del día 30 de julio) y que dio la instrucción a uno de los empleados de abrir el parqueadero más temprano el día lunes (7:00 a.m.), ya que por todos los medios trató de proporcionar agua al canino, pero fue imposible ya que el vehículo se encontraba totalmente cerrado.

En la visita el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad logra constatar que el vehículo se encuentra cerrado y con los vidrios arriba, evidenciando un canino que se encuentra en el maletero, acostado encima de unas maletas, no se mueve, pero se puede observar que está con vida. Adicionalmente se percatan que no hay ningún tipo de recipiente de agua ni alimento.

Una vez el propietario del canino hace presencia en el lugar, los patrulleros del Cuadrante 77 confirman su identidad, (**ROGER OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.139.336) y proceden a impartir comparendo por abandono del canino, quien manifiesta que llevó el perro "a tomar" ya que no puede dejarlo en casa porque tiene una perra que se encuentra

RESOLUCIÓN No. 039
(27 SEP 2018)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE UN
CANINO RAZA BULLDOG FRANCES DE NOMBRE BOLT"**

- Informe Técnico de Hallazgos Veterinarios suscrito por el Doctor **JULIAN TARQUINO PEÑUELA**, Coordinador de Registro y Control de la Subdirección de Atención a la Fauna del IDPYBA.
- CD contentivo de video de donde se evidencia el canino.
- Oficio radicado No. 2018ER0002011 de fecha 01 de julio de 2018, suscrito por el señor **ROGER OCAMPO CANO**.
- Memorando Radicado No. 2018IE0000882 de 02 de agosto de 2018, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- Memorando Radicado No. 2018IE0000932 de fecha 13 de agosto de 2018, suscrito por el doctor **ELKIN ARIEL MOLINA SÁNCHEZ**, Subdirector de Atención a la Fauna del IDPYBA.
- Concepto Técnico Solicitud de Devolución, suscrito por el Doctor **JULIAN TARQUINO PEÑUELA**, Coordinador de Registro y Control de la Subdirección de Atención a la Fauna del IDPYBA.
- Memorando Radicado No. 2018IE0000508 de fecha 27 de agosto de 2018, suscrito por el Subdirector de Atención a la Fauna del IDPYBA.
- Oficio radicado No. 2018EE0004172 de fecha 30 de agosto de 2018, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del IDPYBA.

CONSIDERACIONES

Mediante Decreto 546 de fecha 07 de diciembre de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, se creó el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, el cual, entre otras, tiene la función de realizar juntamente con las entidades competentes, los operativos requeridos para la captura, el decomiso o el rescate de animales de que trata el Decreto en mención.

La Ley 84 de 1989 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia", establece la especial protección que tendrán los animales dentro del territorio nacional, contra el sufrimiento y dolor, causados por el hombre, así como las prohibiciones y deberes de los ciudadanos respecto de los animales, como la prohibición de causarles daño y el deber de denunciar todo acto de crueldad que se cometa contra ellos."

RESOLUCIÓN No. 039
(27 SEP 2018)

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE UN
CANINO RAZA BULLDOG FRANCES DE NOMBRE BOLT"*

Con ocasión a la solicitud de devolución presentada por el señor **ROGER OCAMPO CANO** y habiendo analizado el material probatorio aportado, se realizó evaluación técnica por parte de la Subdirección de Atención a la Fauna del IDPYBA, quien mediante Concepto Técnico Solicitud de Devolución señaló, entre otras cosas, lo siguiente: "(...) se emite concepto técnico de **NO DEVOLUCION**, ya que se identificó maltrato animal desde la tipificación como **NEGLIGENCIA** y presunto **ABANDONO**, ya que el actuar del tenedor puso en riesgo la vida del animal, coartando sus libertades y afectando de manera considerable su salud física y emocional".

Tal como lo ha señalado la Honorable Corte Constitucional en la sentencia T- 095 de 2016, frente al deber de protección animal: *"La Corte en su jurisprudencia ha abordado desde diferentes perspectivas la aproximación de los seres humanos con los animales. Así, el estado actual del deber de protección animal es (i) que se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad y a la intimidad personal, cuando se impide la tenencia de animales doméstico, empero estos derechos comparten una serie de obligaciones de cuidado, respeto y salubridad, derivadas de normas del Estatuto de Protección Animal, haciendo procedente la acción de tutela para resguardar los derechos de rango fundamental y cuya titularidad está en cabeza del individuo; (ii) la prohibición de tenencia y explotación de animales silvestres y, (iii) la existencia de un deber constitucional de protección al bienestar animal, que conlleva a obligaciones tanto para el Estado como para los individuos, de proteger el medio ambiente y con ello, a los seres sintientes"*.

El IDPYBA, mediante Oficio radicado No. 2018EE0004172 de fecha 30 de agosto de 2018, procedió a informar al señor **ROGER OCAMPO CANO**, en su calidad de propietario del canino, la liquidación de expensas en la cual se desglosan los costos correspondientes a los servicios prestados en la Unidad de Cuidado Animal - UCA al canino aprehendido preventivamente por la autoridad competente y dejado en custodia del IDPYBA.

Transcurridos 15 días calendarios luego de recibida la comunicación del valor de las expensas y atendiendo que a la fecha no se ha efectuado el pago correspondiente, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1774 de 2016, dejando el canino raza Bulldog Francés de nombre "BOLT" a disposición de la Subdirección de Atención a la Fauna, para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Protección y Bienestar Animal, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de devolución del canino raza Pithull de nombre Bulldog Francés